



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
NIT: 892300780-0

**ACUERDO No. 020**  
22 de diciembre de 2025

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR, PARA LA ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UBICADO EN LA CALLE 7 NO. 8 -155, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO 190-152914, PARA EJECUTAR CON EL PRODUCTO DE ESTA VENTAS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las contempladas en el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política y el numeral 3º, párrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Valledupar es propietario de un inmueble, distinguido como lote remanente para futuro desarrollo urbanístico, Ubicado en la CALLE 7 No 8 — 155, de la actual nomenclatura del Municipio de Valledupar, Identificado con la matrícula inmobiliaria No 190-152914, y la referencia catastral No 200010101000003130014000000000, Con una extensión superficial de 27.303.35 metros cuadrados.

Que el Municipio de Valledupar, desde años atrás está atravesando por una difícil situación financiera que lo avocaron a someterse al trámite establecido en la Ley 550 de 1999.

Que en este inmueble la administración Municipal no los requiere para desarrollar proyectos de vivienda de interés social, ni se encuentren comprometidos dentro de los compromisos de enajenación forzosa o utilidad pública.

Que los recursos que se obtengan de la enajenación del inmueble antes mencionado se destinaran para ejecutar proyectos de inversión en el Municipio de Valledupar, que permitan la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas, el cumplimiento de las metas propuestas por la Administración en el Plan de Desarrollo Municipal Valledupar municipio



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
NIT: 892300780-0

equitativo y solidario; de igual manera realizar lo necesario para el cumplimiento de los fines del estado.

Que, al inmueble que se pide autorización, para enajenar, se encuentran identificado de la siguiente manera:

LOTE Remanente para futuro desarrollo urbanístico. Ubicado en la Calle 7 No 8 — 155, de la actual nomenclatura del Municipio de Valledupar, Identificado con la matricula inmobiliaria No 190-152914, y la referencia catastral No 200010101000003130014000000000, Con una extensión superficial de 27.303.35 metros cuadrados, con los siguientes linderos: **NORTE**, con 128.18 metros con Lote de Tres Área de Cesión. **SUR**, en 42.95 metros con el Lote Uno y en 116.74 metros con carrera 9 en medio, **ESTE**, en 188.47 metros con embotelladora Coca Cola y **OESTE**, en 156.30 metros con calle 6 en medio.

Que para hacer efectivo este propósito se requiere que se autorice por parte de esta Honorable Corporación al alcalde del Municipio de Valledupar, para la venta del bien inmueble descritos de propiedad del municipio, lo anterior, para surtir el trámite señalado en la Ley para la venta de inmuebles públicos.

Que, por lo antes expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase al señor Alcalde del Municipio de Valledupar, para enajenar un bien inmuebles ubicado en el norte de la ciudad, ubicado en la Calle 7 No 8 — 155, de la actual nomenclatura de la ciudad de Valledupar, Identificado con la matricula inmobiliaria No 190-152914, y la referencia catastral No 200010101000003130014000000000, Con una extensión superficial de 27.303.35 metros cuadrados, con los siguientes linderos: **NORTE**, con 128.18 metros con Lote de Tres Área de Cesión. **SUR**, en 42.95 metros con el Lote Uno y en 116.74 metros con carrera 9 en medio, **ESTE**, en 188.47 metros con embotelladora Coca Cola y **OESTE**, en 156.30 metros con calle 6 en medio.

**ARTICULO SEGUNDO:** El alcalde municipal una vez realizada la enajenación del inmueble descrito en el artículo anterior, presentará para estudio y decisión del Concejo el proyecto de acuerdo para la incorporación



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
NIT: 892300780-0

de los recursos en el presupuesto municipal y para la destinación de los mismos, en el evento que la enajenación no sea la venta del inmueble, el ejecutivo deberá obtener autorización previa del Concejo para adelantar cualquier otra modalidad de enajenación prevista en la ley.

**ARTICULO TERCERO. TERMINO DE LA AUTORIZACIÓN.** La autorización concedida en este acuerdo tendrá vigencia de un (1) año a partir de la publicación de este Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación

**WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO**  
Presidente

**JUAN CAMILO ARIAS ROMERO**  
Primer Vicepresidente

**JOSÉ ALBERTO MORILLO OLIVELLA**  
Segundo Vicepresidente

**AUGUSTO ATENCIO AÑEZ**  
Secretario General Concejo Municipal

Sandra P.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
NIT: 892300780-0

**ACUERDO No. 020**  
22 de diciembre de 2025

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR, PARA LA ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UBICADO EN LA CALLE 7 NO. 8 -155, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO 190-152914, PARA EJECUTAR CON EL PRODUCTO DE ESTA VENTAS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 020 del 22 de diciembre de 2025, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR, PARA LA ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UBICADO EN LA CALLE 7 NO. 8 -155, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO 190-152914, PARA EJECUTAR CON EL PRODUCTO DE ESTA VENTAS PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 18 de diciembre de 2025

Segundo Debate en Plenaria: 22 de diciembre de 2025

  
**AUGUSTO ATENCIO AÑEZ**  
Secretario General Concejo Municipal

Sandra P.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 24 de diciembre de 2025

En la fecha se recibió en este Despacho, el Acuerdo No. 020 del 22 de diciembre de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR, PARA LA ENAJENACION DE UN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UBICADO EN LA CALLE 7 No. 8-155, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 190-152914, PARA EJECUTAR CON EL PRODUCTO DE ESTAS VENTAS PROYECTOS DE INVERSION CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL”.

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

  
EDWIN MIGUEL GIRON RUMIE  
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 24 de diciembre de 2025

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 020 del 22 de diciembre de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VALLEDUPAR, PARA LA ENAJENACION DE UN INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, UBICADO EN LA CALLE 7 No. 8-155, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 190-152914, PARA EJECUTAR CON EL PRODUCTO DE ESTAS VENTAS PROYECTOS DE INVERSION CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL”.

  
ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN  
Alcalde de Valledupar